

ESCRITURA NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

MEGAPORT C.A.

A favor de:

HANSPETER HUG RICHNON

CUANTIA: USD 11.360,00

Di ³ Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y seis (26) de Agosto de dos mil tres, ante mi, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, comparece por una parte la seño-

ra YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de la compañía MEGAPORT C.A., conforme el nombramiento que se acompaña y que es parte integrante del presente instrumento; y por otra parte, el señor HANSPETER HUG RICHNON, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera y suizo el segundo e inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente casados para contratar y obligarse, a quienes de conocer hoy



Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar, una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE**, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de la compañía **MEGAPORT C.A.**, conforme el nombramiento que se acompaña y que es parte integrante del presente instrumento; y por otra parte, el señor **HANSPETER HUG RICHNON**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera y suizo el segundo e inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía **EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el día veinte y cuatro de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día quince de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve.- b) En la compañía **EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.**, la compañía **MEGAPORT C.A.** tiene la

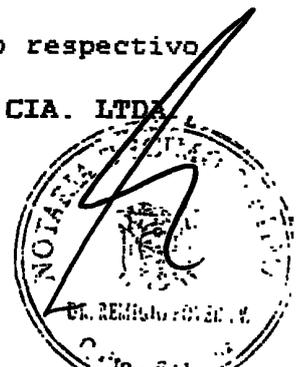
calidad de socia y es propietaria de DOS CIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (284.000) participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar Americano (USD 0,04) cada una.- c) Mediante Junta General Universal de Accionistas de la compañía MEGAPORT C.A., celebrada el día catorce (14) de julio de dos mil tres (2003), conforme se desprende de la copia del acta que se acompaña a la presente escritura pública, se autorizó a la señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de la compañía MEGAPORT C.A. a ceder el total del paquete de participaciones que ésta compañía mantiene en la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.- d) Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA.LTDA., celebrada el día veinte y nueve (29) de julio de dos mil tres (2003), conforme se desprende de la copia del acta que también se acompaña a la presente escritura pública, se autorizó a la compañía MEGAPORT C.A. a ceder y/o transferir--la--totalidad de las DOS CIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (284.000) participaciones sociales de un mil sucres cada una igual a cuatro centavos de dólar (USD 0,04) que son de su propiedad, por un valor de ONCE MIL TRES CIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 11. 360,00) a favor del señor HANSPETER HUG RICHNON.- TERCERA.- CESIÓN: Previos éstos antecedentes, la compañía MEGAPORT C.A., a través de la señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de



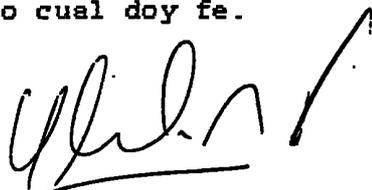
la referida empresa, propietaria de DOS CIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (284.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, lo que representa un total de ONCE MIL TRES CIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 11. 360,00), cede a favor del señor HANSPETER HUG RICHNON el total de sus participaciones sociales. De ésta manera el mencionado señor HANSPETER HUG RICHNON, pasa a ser titular de DOS CIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (284.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA LTDA.- El cesionario, señor HANSPETER HUG RICHNON, manifiesta que acepta la cesión de las participaciones efectuadas, por ser hecha en su legítimo interés, y asume los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones según la cesión efectuada por medio del presente instrumento público. En virtud de esta cesión, la cedente, compañía MEGAPORT C.A. ~~deja de ser socia de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA LTDA.- CUARTA.-~~ PRECIO: Se aclara que la presente cesión es hecha por su valor nominal. El cesionario, señor HANSPETER HUG RICHNON, cancela a la cedente, compañía MEGAPORT C.A., la cantidad de ONCE MIL TRES CIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 11. 360,00) en efectivo. La cedente declara recibir este pago en la presente fecha, sin tener que formular por ello ningún reclamo, por lo que la cedente declara expresamente, que no tiene nada que reclamar por éste ni por ningún otro concepto a la



compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA. o al cesionario, señor HANSPETER HUG RICHNON.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de ésta escritura Pública, serán de cuenta exclusiva del cesionario, señor HANSPETER HUG RICHNON, incluyendo los honorarios profesionales que demande el presente instrumento.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega al presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento de la señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, como Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de la compañía MEGAPORT C.A.- b) Copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía MEGAPORT C.A., celebrada el día catorce (14) de julio de dos mil tres (2003).- c) Copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA., celebrada el día veinte y nueve (29) de julio de dos mil tres (2003). SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRÁMITE: En caso de que pueda surgir cualquier tipo de controversia relativa al presente contrato de cesión de participaciones de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA., las partes, en primer término buscarán un acuerdo amigable, en caso de que este no fuera posible, las partes renuncian domicilio y se someten al trámite de la litis en la vía verbal sumaria.- OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y RAZÓN: La presente cesión de participaciones deberán inscribirse en el libro respectivo de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.



anulándose los certificados de aportación a favor de la cedente y emitiéndose nuevos certificados de aportación a favor del cesionario, señor HANSPETER HUG RICHNON. Igualmente deberá sentarse razón de la correspondiente escritura de cesión al margen de la inscripción referente a la Constitución de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- (firmado) Doctor Marcelo Eduardo Sarzosa Salvador, matrícula número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito (2373 C.A.Q.).- HASTA AQUÍ LA MINUTA .- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



C. C. 171347290-8

YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE
Presidenta Ejecutiva MEGAPORT C.A.



C. I. 170853724-4

HANSPETER HUG RICHNON



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA . REUNIDA EL 29
DE JULIO DE 2003**

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de julio de 2003 a las 11H00 en el domicilio principal de la compañía, situado en el barrio Mangahantag, de sur a norte, Puenbo, se reúnen los siguientes socios de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA. :

1.- La compañía MEGAPORT C.A. debidamente representada por la señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, en su calidad de Presidenta Ejecutiva, quien como tal, ejerce la representación legal de la empresa, propietaria de 284.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar con un valor de S/. 284'000.000,00 igual a US\$ 11.360,00 con derecho a 284.000 votos.

2.- El señor HANSPETER HUG RICHNON propietario de 283.999 participaciones sociales de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar con un valor de S/. 283'999.000,00 igual a US\$ 11.359,96 con derecho a 283.999 votos.

3.- El señor CESAR ESPINOSA propietario de 1 participación social de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar con un valor de S/. 1.000,00 igual a US\$ 0,04 con derecho a 1 voto.

Capital presente S/. 568'000.000,00 igual a US\$ 22.720,00.- Socios presentes tres (3).- Participaciones representadas 568.000 de un mil sucres cada una. Igual a 0.04 centavos de dólar.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, sobre el cual declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre Transferencia de Participaciones.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta.

La compañía MEGAPORT C.A a través de la señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal,



representante legal de la referida empresa, mociona que actúe como Presidente ad-hoc de la Junta, el señor HANSPETER HUG RICHNON, moción que es aceptada por la Junta y por el referido señor quien acepta tal designación, quien a su vez mociona que actúe como Secretaria ad-hoc de la Junta, la señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, moción que es aceptada por la Junta y por la referida señora quien también acepta tal designación; quien igualmente manifiesta que el alistamiento realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los tres socios que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el primer punto:

1.- Conocimiento y resolución sobre Transferencia de Participaciones.

Toma la palabra la señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal, representante legal de la compañía MEGAPORT C.A.; y manifiesta que, a través de Junta General Universal de Accionistas de la compañía MEGAPORT C.A. celebrada el día 14 de julio de 2003, fue autorizada a ceder el total del paquete de participaciones que su representada mantiene en la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA., por lo que es deseo de la mencionada empresa, el de transferir la totalidad de 284.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar que son de su propiedad, por un valor total de US\$ 11.360,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra el señor CESAR ESPINOSA y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ése momento toma la palabra el señor HANSPETER HUG RICHNON y expresa a la Junta General que desea adquirir las participaciones que actualmente es de la socia -compañía MEGAPORT C.A.-, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la compañía MEGAPORT C.A., ceda y transfiera las participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor HANSPETER HUG RICHNON.

RESOLUCIÓN.- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, autorizar a la compañía MEGAPORT C.A. para que transfiera la totalidad de las 284.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar que son de su propiedad, por un valor total de US\$ 11.360,00 a favor del señor HANSPETER HUG RICHNON.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con el mismo asistente, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

2.- Lectura y aprobación del acta.

Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

La Presidenta agradece la asistencia de los tres socios presentes, y declara concluida la reunión a las 12h00.


HANS PETER HUG
PRESIDENTE AD-HOC
Socio


YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE
SECRETARIA AD-HOC
Presidenta Ejecutiva MEGAPORT C.A./SOCIA


CESAR ESPINOSA
Socio



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEGAPORT C. A. REUNIDA EL 14
DE JULIO DE 2003**

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de julio de 2003 a las 11H00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en la urbanización Jardines del Este pasaje colibrí número 75, Cumbayá, cantón Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía MEGAPORT C. A.:

1.- El señor HANSPETER HUG propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una igual a 0.04 centavos de dólar con un valor de S/ 5'000.000,00 igual a US\$ 200,00 con derecho a 5.000 votos.

Capital presente S/ 5'000.000,00 igual a US\$ 200,00.- Accionistas presentes uno (1).- Acciones representadas 5.000 de un mil sucres cada una. Igual a 0.04 centavos de dólar.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presente el único accionista que la conforma; por unanimidad decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueren previa y determinadamente acordados, sobre el cual declara que se encuentra suficientemente informado por lo que suscribirá el acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:

1.- Autorización que la Junta General debe otorgar a la Presidente Ejecutiva de la compañía MEGAPORT C.A., a efectos de que proceda a ceder el total del paquete de participaciones que la compañía MEGAPORT C.A. mantiene en la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA..

2.- Lectura y Aprobación del Acta.

Conforme a lo establecido en los estatutos de la compañía, actúa como Presidenta de la Junta, la señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, quien a su vez mociona que actúe como Secretario ad-hoc de la Junta, el señor Doctor MARCELO SARZOSA SALVADOR moción que es aceptada por la Junta y por el referido señor quien acepta tal designación, quien igualmente manifiesta que el alistamiento realizado del accionista concurrente a esta Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presente el único accionista que la conforma.

La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el primer punto:

9

1.- Autorización que la Junta General debe otorgar a la Presidente Ejecutiva de la compañía MEGAPORT C.A., a efectos de que proceda a ceder el total del paquete de participaciones que la compañía MEGAPORT C.A. mantiene en la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor HANSPETER HUG RICHNON, en su calidad de accionista y propone a la Junta General de Accionistas, se autorice a la Presidente Ejecutiva de la compañía MEGAPORT C.A., señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, a efectos de que proceda a ceder el total del paquete de participaciones que la compañía MEGAPORT C.A. mantiene en la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.

RESOLUCIÓN.- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar a la Presidente Ejecutiva de la compañía MEGAPORT C.A., señora YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE, a efectos de que proceda a ceder el total del paquete de participaciones que la compañía MEGAPORT C. A. mantiene en la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.

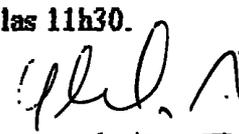
Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con el mismo asistente, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

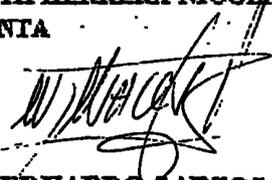
2.- Lectura y aprobación del acta.

Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN - La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

La Presidenta agradece la asistencia del accionista presente, y declara concluida la reunión a las 11h30.


YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE
PRESIDENTA


DR. MARCELO EDUARDO SARZOSA SALVADOR
SECRETARIO AD-HOC


HANS PETER HUG
Accionista



Quito, 4 de julio de 2003

Sra. Ing.

YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía denominada "MEGAPORT C.A." en sesión celebrada el día de hoy, 4 de julio de 2003, tuvo el acierto de elegirla como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período estatutario de CINCO años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos Sociales de la compañía en consecuencia le corresponde a Usted la Representación Legal.

La compañía "MEGAPORT C.A." se constituyó el 7 de julio de 1997 ante Notario Décimo Cuarto Dr. Alfonso Freire Zapata y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 23 de julio de 1997.

Atentamente,


DR. MARCELO EDUARDO SARZOSA SALVADOR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía denominada "MEGAPORT C.A.".

Quito, a 4 de julio de 2003.


SRA. YOLANDA ELIZABETH HERRERA NICOLALDE
C.C. 171347290-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
Acto bajo el N° 713 del Registro
de Nombramientos Tomo 456

Quito, a 15 JUL 2003

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL
REGISTRARIO
DEL PAIS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CARTELA DE IDENTIDAD No. 170853724-4

HANSPETER HUG RICINON

21 DE ENERO DE 1950

BCISLEN-SUIZA

EXT 13 3629 19527

QUITO PICHINCHA, 1983



SUIZA E 234314242

C.C. KATHLEEN ANNE DE LUCIA

SUPERIOR APODERADO GENERAL

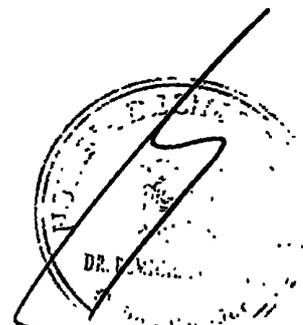
HANS HUG

HILDA RICINON

QUITO 11 DE JULIO DE 1996

11 DE JULIO DE 2008

[Handwritten signatures and illegible text]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171347290-B
 HERRERA NICOLALDE VOLANDA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1976
 SEXO F
 IDENTIFICACION TUMBACO 1976

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V2222

CASADO HERMES MAURICIO CASTILLO PROPRIO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FAUSTO EDUARDO HERRERA PROPRIO

LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EMISION 03/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD 03/04/2015

FORMA REN Pch 0567263



[Signature]

PLACAR DORSAL

[Handwritten mark]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

Se otorgó ante mí el Notario, la presente Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR MEGAPORT C.A., A FAVOR DE HANSPETER HUG RICHNON, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en la misma fecha de su celebración .-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

ZON: CON ESTA FECHA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA.LTDA DE FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 1989. OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2375, del REGISTRO MERCANTIL de quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, fs 4330, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Partipaciones.- Quito, once de Septiembre del dos mil tres. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

